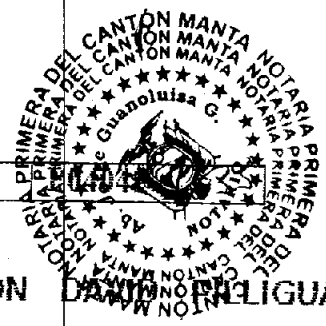


"COMPRADORA". La contratante declara ser ecuatorianos, mayor de edad, domiciliada en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la escritura publica de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta con fecha diecinueve de abril del dos mil doce, en la cual consta que los señores Cárdenas Pincay Digna Emerita y Pilligua Holguín Washington dieron en venta a favor del señor **WASHINGTON DAVID PILLIGUA CARDENAS** (divorciado). Un lote de terreno desmembrado ubicado en la Lotización San Rafael del cantón Manta, signado como parte del lote numero QUINCE, manzana I, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Tres metros con callejón planificado, mas doce metros con área sobrante propiedad del señor Washington David Pilligua Cárdenas y señora Digna Cárdenas Pincay; POR ATRÁS: Quince metros y propiedad de Hugo Andrade; POR EL COSTADO DERECHO: Diez metros y lindera con parte del lote numero dieciséis ; y , POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diez metros y lindera con parte del lote numero catorce. Teniendo una superficie total de: 150.00 M2. Encontrándose libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público el "VENDEDOR", da en venta real y enajenación perpetua a favor de la COMPRADORA todo el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula segunda de este contrato, ubicado en la Lotización San Rafael del cantón Manta, signado como parte del lote numero QUINCE, manzana I, con sus mismas medidas, linderos, ubicación y demás características. **-CUARTA: PRECIO.**- El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de **Seis mil dólares americanos (\$ 6.000,00)** que el vendedor declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **-QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR** .- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.-

1092408



2014	13	08	01
------	----	----	----

COMPRAVENTA; OTORGA EL SEÑOR WASHINGTON DAVID PILLIGUA CARDENAS; A FAVOR DE LA SEÑORA SHIRLEY MARIUXI ZAMBRANO MACIAS.-

CUANTIA : 6.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece de junio del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUIA GUANOLUIA**, Notaria Pública Primero cantón Manta, comparece y declara, el señor **WASHINGTON DAVID PILLIGUA CARDENAS**, de estado civil soltero, en calidad de **VENDEDOR**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad; y, por otra parte la señora **SHIRLEY MARIUXI ZAMBRANO MACIAS**, de estado civil soltera; en calidad de **COMPRADORA**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de **Compraventa** de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte el señor **WASHINGTON DAVID PILLIGUA CARDENAS**, de estado civil soltero, a quien para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "VENDEDOR"; y, por otra parte la señora **SHIRLEY MARIUXI ZAMBRANO MACIAS**, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente

6.000,00
1092408
Junio 13/2014

Sello
06/13/14